

REF.: Aprueba Recepción Provisoria del Proyecto
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO
CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO".

TREHUACO, 26 MAR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 0101

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, de fecha 06.10.2017, para la ejecución del Proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO".
2. La Resolución N° 171 del 16.11.2017 que aprueba Convenio para la ejecución del proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO".
3. El Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Gobierno Regional del Bío Bío para el financiamiento de Proyecto con cargo al Programa de Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades) de fecha 29.09.2017.
4. El Decreto Exento N° 2180 del 05.10.2017 que aprueba Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Gobierno Regional del Bío Bío.
5. La Resolución N° 222/2017 que autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Trehuaco para ejecución con cargo a "Municipalidades" (Fondo Recuperación de Ciudades), del Presupuesto de la Subdere, con Toma de Razón de fecha 18.01.2018 del Contralor General.
6. Las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales de Licitación para la Adquisición de Equipamiento del Proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO".
7. El Decreto Alcaldicio N° 373 de fecha 21.08.2020 que aprueba bases de licitación y nombra comisión técnica de evaluación de propuestas.
8. Visita de Terreno de fecha 22.10.2020.
9. Acto de Apertura Técnica y Económica de Licitación para la Adquisición de Equipamiento del Proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO", de fecha 13.11.2020.



11. Aprobación de propuesta de adjudicación por miembros del Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 23.11.2020.
12. Decreto Alcaldicio N°502 de fecha 25.11.2020 que adjudica licitación para la Adquisición de Equipamiento del Proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO".
13. El Contrato de Adquisición e Instalación de Equipamiento Proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO", de fecha 02.12.2020.
14. Carta Solicitud de Recepción de Obra de Fecha 21.01.2021.
15. Acta de Recepción Provisoria Con Observaciones de Fecha 25.01.21- Licitación para la Adquisición de Equipamiento del Proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO".
16. Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de Fecha 28.01.21-. Licitación para la Adquisición de Equipamiento del Proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO"
17. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
18. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

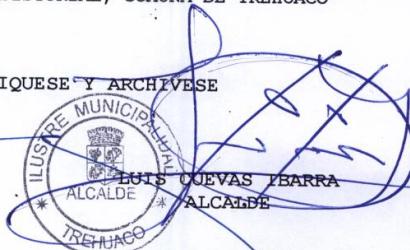
DECRETO:

1. APRUEBESE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA, Para la Ejecución de la Obra Licitación para la Adquisición de Equipamiento del Proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



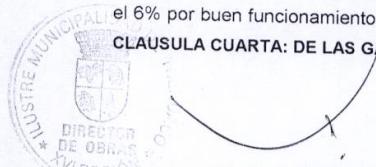


REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA
SIN OBSERVACIONES

En Trehuaco, a 28 días del mes de Enero de 2021, en este acto se reúne el Director de Obras Municipales y Representante Legal de la Empresa, EMPRESA COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LIMITADA, RUT: 77.018.060 - 6, representada para este acto por el Sr. MIGUEL ANGEL ASENJO ASENJO, Se deja constancia de las siguientes observaciones detectadas en la presente visita:

En este acto la comisión constata que no existe observaciones encontradas en la visita por lo que se autoriza hacer la devolución de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato y además la Empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LIMITADA, deberá hacer la entrega de la Boleta de garantía por el 6% por buen funcionamiento de la Obra por los 365 días por contrato, de acuerdo a la CLAUSULA CUARTA: DE LAS GARANTIAS



MAURICIO E. FLORES HUENTES
DIRECTOR DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



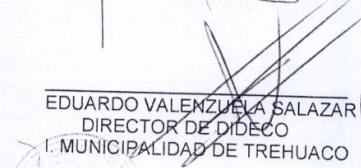
LUIS MEDINA NEIRA
PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



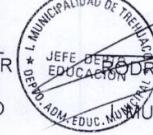
KARINA ARELLANO ULLOA
PROFESIONAL SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



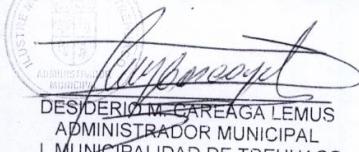
LIE. BAEZA ARIAS
SECPLAN
TREHUACO
DIRECTOR SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



EDUARDO VALENZUELA SALAZAR
DIRECTOR DE DIDEKO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



JEFFERON FEDRIGO GALLEGUILLO SEPULVEDA
DIRECTOR DAEM
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



DESIDERIO M. CAREAGA LEMUS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



PDGARDO QMATE AEDO
DIRECTOR CONTROL
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



JUAN GODÓY BUSTOS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TREHUACO MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO